



Nuestra Misión: “Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir”.

DICTAMEN UOC Nº 22/2025 **CANCELACION DEL PROCESO DE LICITACION**

Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 10/2025 (MCN Nº 5/2025 – ID Nº 474.083)
“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE”

Antecedentes:

Ley Nº 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, Art. 57 “CANCELACION DEL PROCEDIMIENTO”, ... que establece: Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: b) Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas ...

Justificación:

El Instituto Paraguayo del Indígena, en cumplimiento del art. 29 de la Ley 904/1981 “Estatuto de las Comunidades Indígenas se encuentra en un proceso de habilitación de las oficinas regionales, así como la mudanza y apertura de la oficina central; hecho que llevara la creación de diferentes dependencias de los ámbitos misional, de apoyo y administrativo del INDI en diferentes departamentos de las dos regiones del país; acciones que harán inviable la ejecución de los servicios de mantenimiento y reparaciones menores de acondicionadores de aire, encuadrándose ésta situación una causal de extinción de la necesidad de contratar los servicios citados.

Conclusión:

En base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contratación considera que, corresponde la CANCELACION de la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 10/2025 ID Nº 474.083 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE”

Es mi dictamen.

Asunción, 10 de noviembre de 2025.


CHRISTIAN YALUFF
Jefe de la UOC